RESOLUCION No. (20211100010714) FECHA: 19-03-2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MP-SE-SMS-001-2021"

La Secretaria General del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades, delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el día once (11) de marzo de 2021, se publicó, en el SECOP II, el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía MP-SE-SMS-001-2021, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista para llevar a cabo: "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL",** con un presupuesto oficial inicialmente estimado en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.849.987.635),** suma imputada a las disponibilidades presupuestales:

CDP	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.0358	3-febrero-2021	$4.200.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR –MEN – VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)
2021.CEN.01.0357	3-febrero-2021	$650.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR – VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, considerando que previamente se llevó a cabo un proceso de licitación pública para llevar a cabo el mismo objeto, proceso que fue declarado desierto previamente el dia 25 de febrero de 2021, para este fin debe considerarse lo expuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015:

> ***Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.*** *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.*

Debe mencionarse que considerando la fecha de expedición del acto administrativo que declara desierto el proceso de contratación, a la fecha de la realización del presente documento, no se han superado los 4 meses de término expuesto en la normatividad vigente para que proceda la modalidad de selección escogida

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el portal SECOP II, fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y se publican de manera concomitante con la presente resolución

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MP-SE-SMS-001-2021, cuyo objeto es "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección que adelantará será a través del procedimiento de SELECCIONA ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será el expuesto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Popayán - Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para el proceso de selección se estima el presupuesto oficial en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.849.987.635),** con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.0358	3-febrero-2021	$4.200.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR –MEN –

			VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)
2021.CEN.01.0357	3-febrero-2021	$650.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR – VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del comité evaluador de las ofertas que se presenten dentro de la presente SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a:

Aspectos técnicos y experiencia.

- JULIETH NATALY BASTIDAS, Secretaria de educación
- JOHANA ANDREA BELTRAN – Funcionaria secretaria de educación

Aspectos jurídicos.

- LUIS CARLOS QUICENO- Contratista Oficina Jurídica.
- LENITHIE HERRERA BALDONADO- Contratista Secretaria de Educación.

Aspectos financiero y organizacional.

- JUAN JOSE ERAZO – Contratista Secretaria de Educación.

Este comité deberá Conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del Pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los designados miembros del comité evaluador.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán- Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA

Proyectó: Luis Carlos Quiceno- Contratista- Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Felipe Arbeláez- Jefe Oficina Asesora Juridica
Revisó: Isabel Cristina Tobar Z.- Abogada Asesora Despacho Alcalde